

ORDEN de 7 de enero de 1964 por la que se fija el precio de venta del libro de texto «Tecnología Laboral», de don Tomás Roig Almazán.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha dispuesto señalar en 50 pesetas el precio de venta del libro de texto «Tecnología Laboral», correspondiente al Ciclo de Formación Manual, tercer curso del Bachillerato Laboral de modalidad industrial-minera, original de don Tomás Roig Almazán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de enero de 1964 por la que se señalan los nuevos precios de los libros de texto que se mencionan, originales de doña Elena Villamana y correspondientes al Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha tenido a bien señalar el nuevo precio de venta de los siguientes libros en la cuantía que se menciona, originales de doña Elena Villamana y correspondientes al Bachillerato Laboral:

«Lengua y Literatura», primer curso, 60 pesetas.
«Lengua y Literatura», segundo curso, 68 pesetas.
«Lengua y Literatura», tercer curso, 68 pesetas.
«Lengua y Literatura Españolas», cuarto curso, 60 pesetas.
«Lengua y Literatura Españolas», quinto curso, 58 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se rectifica la de 11 de diciembre de 1963 sobre la adscripción del Centro Preuniversitario «Guillem Tatay».

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 11 de diciembre pasado que prorroga el funcionamiento del Centro Especializado para el Curso Preuniversitario «Guillem Tatay», de Valencia, se sufrió error, en cuanto al Centro que se responsabiliza de sus enseñanzas, y siendo precisa su rectificación.

Este Ministerio ha acordado rectificar la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963, que prorroga el funcionamiento del Colegio masculino «Guillem Tatay» como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1963-64, en el sentido de que la responsabilidad académica de la buena marcha de sus enseñanzas la asume el Colegio reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora del Pilar», Marianistas, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se divide en tercios el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones a cátedras.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 que en 1 de enero y 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a los efectos de posible designación, durante el semestre en turno de rotación de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división del Escalafón mencionado en los tercios correspondientes que, en 1 de enero actual, es como sigue:

Primer tercio: Comienza en el número seis, don Mariano Puigdollers Oliver, y termina en el 300, don Lorenzo Vilas López.
Segundo tercio: Comienza en el número 301, don Arsacio Peña Yáñez, y termina en el 570, don Angel Latorre Segura.

Tercer tercio: Comienza en el número 571, don Enrique Gadea Buisán, y termina en el último Catedrático ingresado en el Escalafón, don Pedro Pascual de Sans.

Los anteriores datos están referidos al Escalafón publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 15 de junio de 1961. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se aprueban a «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo (Sección F de la Cooperativa Agrícola de Ceste)», domiciliada en Ceste (Valencia), las modificaciones introducidas por la solicitante en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo (Sección F de la Cooperativa Agrícola de Ceste)», domiciliada en Ceste (Valencia), en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales referentes a la Junta General, a las cuotas de entrada de los mutualistas, al reparto de excedentes, al fondo de reserva y a los avances económicos, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956:

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia aprueba las modificaciones introducidas por la solicitante en sus Estatutos sociales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1964.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano», domiciliada en Valencia.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de marzo de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1039;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado ya citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento de la entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano», con domicilio en Valencia, que continuara inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.039 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano» (Valencia).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, domiciliada en Cervera (Lérida).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, con domicilio en Cervera (Lérida); y